



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 487 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Trigésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México 4
- ◆ Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 9

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los usuarios de la aplicación denominada “App CDMX” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 15

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se suspenden las romerías en los perímetros A y B del Centro Histórico, así como en los Mercados Públicos de la Ciudad de México 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión por la Educación”, para el ejercicio 2020 23
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Colectivando Cultura en Milpa Alta”, para el ejercicio 2020 28
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mejora a Grupos Unidos al Deporte en el Gobierno de los Pueblos”, para el ejercicio 2020 37
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión Sembrando Vida”, para el ejercicio 2020 43
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas”, para el ejercicio 2020 49
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Acciones para la Sustentabilidad “ACCIS”, para el ejercicio 2020 60
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión Impulsando tu Bienestar”, para el ejercicio 2020 71
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Artesanal”, para el ejercicio 2020 77
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social emergente “Apoyo a Estancias Infantiles de la Alcaldía Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2020 89
- ◆ Aviso por el cual se Modifican las Reglas de Operación del Programa Social “Misión Aliméntate Bien” para el ejercicio fiscal 2020, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de agosto del 2020 101
- ◆ Aviso por el cual se Modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta” para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de febrero del 2020 108
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Modificaciones de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”, ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de septiembre de 2020 109
- ◆ Aviso por el cual se Modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades” para el ejercicio fiscal 2020, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de marzo del 2020 111

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se Modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social “El Gobierno de los pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones” para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de agosto del 2020 113
- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social emergente “Cuarentena Solidaria, Apoyo a Personas Residentes en la Alcaldía en Milpa Alta Diagnosticadas Positivas a COVID-19” para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de mayo de 2020 115
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Misión Aliméntate Bien.” que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el ejercicio fiscal 2020. Abrogando los publicados el 10 de marzo del 2020 número 300 vigésima primera época, página 69 a la 82. en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 7 de agosto del 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 116

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Cancelación de la Licitación Pública Internacional, número 30001122-015-2020, Convocatoria 016.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital Topilejo 117
- ◆ **Aviso** 118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDIA MILPA ALTA

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 apartado A, artículo 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1 y 3, a) fracción XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción XII, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, IX, 32, 33, 38, 39,40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 12 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, establece que en caso de epidemias de carácter grave en el país la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a su vez las disposiciones de la autoridad sanitaria serán obedecidas por las Autoridades Administrativas del país.

Que la Alcaldía de Milpa Alta, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Derivado que, en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular de China, inició un brote denominado como la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) que se ha expandido en diversos países. Por lo tanto, el Consejo de Salubridad General, a través de Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) y el Gobierno de la Ciudad de México emitió el 31 de marzo de 2020, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la Emergencia Sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

Que la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020, declaró como pandemia global al COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 “COVID-19”, emitido por el Consejo de Salubridad General, el cual reconoce ajustes a diferentes medidas previamente aprobadas. Así mismo, se reconoce la continuación de actividades esenciales, las cuales son necesarias para atender la emergencia sanitaria, y que se dividen en 5 grupos: a) Sector Salud; b) Seguridad Pública; c) Funcionamiento Fundamental de la Economía; d) Programas Sociales y e) Servicios Indispensables.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”. Documento en el que se emite la emergencia sanitaria en la Ciudad de México por causa de fuerza mayor, así mismo instruye a asumir y adecuar las acciones establecidas en la declaratoria de emergencia nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que el día 1 de abril se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno General, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19”.

Que el día 21 de abril del 2020 el Gobierno Federal en la conferencia matutina del Ejecutivo dio a conocer la declaratoria oficial de la fase 3 de la pandemia en nuestro país, eso significa que entramos a una fase de ascenso más rápido en el número de contagios del COVID-19, es decir entramos a la fase de mayor riesgo de contagio y por ello debemos responsabilizarnos aún más, quedándose en casa y observando la sana distancia, cabe destacar que en esta fase cualquiera puede ser portador de coronavirus COVID-19.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “COLECTIVANDO CULTURA EN MILPA ALTA” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO 2020.

1. Nombre de la Acción

1.1 “COLECTIVANDO CULTURA EN MILPA ALTA”

2. Tipo de Acción Social

2.1 Apoyo económico.

3. Entidad Responsable de la Acción:

Alcaldía Milpa Alta
 Dirección General de Construcción de Ciudadanía.
 Dirección General de Administración.
 Dirección de Inclusión Social.
 Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Culturales

3.2 Atribuciones de cada una de las unidades administrativas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar la Acción Social.
Dirección de Inclusión Social	Elaborará Autorización Expresa.
Dirección General de Administración	Área responsable de Aportar Recursos Financieros.
Subdirección de Educación, Cultura y Recreación	Ejecutará y Supervisará la Acción Social.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

En el año 2019 se benefició por primera vez a 16 Colectivos de la demarcación dando fructíferos resultados y apoyo a la vida cultural de la Alcaldía, así como fortaleciendo procesos de los Colectivos para su crecimiento en empresa cultural.

4.2 Problema o Necesidad Social

La Alcaldía Milpa Alta es una comunidad rural compuesta por 12 pueblos originarios: Villa Milpa Alta, San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, San Bartolomé Xicomulco, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlan, San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecómitl, estos pueblos cuentan con una cultura rica en tradiciones, costumbres y acontecimientos históricos. Se cuenta con una población según el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, de 136, 333 habitantes.

La vida cotidiana milpaltense está ligada con el comercio, esto determina las actividades sociales, culturales y festivas de la demarcación; situación que representa un estado de vulnerabilidad cultural en la gran mayoría de las y los habitantes de la Alcaldía, comparada con la población de otras Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México. En Milpa Alta predomina la propiedad comunal, donde la cultura de las y los Milpaltenses está basada en las herencias, gastronomía, vestimenta, forma de hablar y experiencias que aportan a la población un sentido de pertenencia, teniendo como finalidad el desarrollo auténtico del pueblo milpaltense. La Ciudad de México cuenta con 19 mil 822 puntos culturales (teatros, museos, librerías, casas y centros culturales, complejos cinematográficos, galerías, auditorios, bibliotecas y casas de artesanías), de acuerdo al Sistema de Información Cultural del gobierno federal. En el caso de la Alcaldía Milpa Alta, si bien, la demarcación cuenta con infraestructura cultural como son 12 bibliotecas (una en cada poblado), casas de cultura, y un

museo, no cuenta con equipamiento cultural adecuado, y no cuenta con ciertos espacios culturales, como son teatros, complejos cinematográficos y galerías. Aunado a ello, la ubicación geográfica de la demarcación en relación al Centro de la Ciudad de México es lejana, y las vías de comunicación continuamente son bloqueadas, lo que contribuye a que la población de Milpa Alta no tenga fácil acceso a los eventos artísticos que se presentan en teatros y plazas públicas de la ciudad. Esto deriva que no haya igualdad en cuanto al acceso a la cultura en la demarcación.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

En nuestro país, la diferencia cultural no sólo se expresa en manifestaciones culturales que nos enriquecen; también está asociada a situaciones de desigualdad y desventaja social y jurídica. Esta desigualdad y la desventaja que la caracteriza han dado lugar a que las culturas indígenas enfrenten generalmente procesos de debilitamiento de su patrimonio cultural que se expresan en la pérdida de lengua, saberes y manifestaciones culturales, en desvaloración de lo propio y en un importante deterioro del tejido social. Las culturas indígenas de México que hoy se manifiestan, son producto de una historia, de las historias de cada pueblo indígena, de mujeres, hombres, niñas, niños, adultos y ancianos, en movimiento continuo y en búsqueda de mejores condiciones para sus propias formas de vida. Cada cultura es la expresión y recreación de un pueblo y sus portadores tienen derecho a igual reconocimiento y respeto en su interacción con otras culturas. Las culturas son un bien, de todos los mexicanos que deben ser conocidas y reconocidas por ellos.

La Alcaldía Milpa Alta tiene como propósito el que todos los sectores aprecien y reconozcan la importancia cultural, producto y mezcla de fe y religión, tradiciones, usos y costumbres, con el orgullo de sus antiguas generaciones, rescatando a su vez el sentido de pertenencia e identificación con sus antepasados que recaerá en generaciones futuras, con el compromiso de continuar, o no, perpetuando el legado cultural que le ha sido conferido a esta comunidad, a través de actividades institucionales que consoliden la participación y esfuerzos en la promoción y desarrollo de las mismas. Hoy ante la situación que vive nuestro país por la pandemia COVID-19 en donde la Ciudad de México, de acuerdo a las recomendaciones de la Secretaría de Salud, la Alcaldía Milpa Alta en concordancia con las medidas sanitarias para esta pandemia, es indispensable que la población permanezca en lo posible en su casa para poder controlar el número de personas contagiadas. Ante esta situación, se hará uso de las tecnologías de la información y comunicación (Tics), mientras sigan las restricciones sanitarias. En caso de cambiar el semáforo epidemiológico, podrán incorporarse a sus actividades en los espacios públicos.

Milpa Alta por su ubicación geográfica ha carecido de ser mirada como un espacio de desarrollo cultural, más allá de sus ferias gastronómicas no existen espacios para que las iniciativas ciudadanas tengan formas de ser apoyados. La población joven de Milpa Alta busca nuevas formas de ser visto y de transmitir su sentir por sus valores culturales, pero desde sus formatos y discursos propios de su generación. La Alcaldía Milpa Alta implementará diferentes acciones que den vida y formación de públicos a los espacios culturales, pero en un ejercicio de derechos culturales apegado a la reciente Constitución de la Ciudad de México. Se fortalecerá las iniciativas ciudadanas y colectivas para bien de la Cultura en Milpa Alta. Nuestros alcances buscarán en un periodo determinado de tiempo con resultados e indicadores medibles y evaluables en un periodo de tiempo lograr que se apoyen estos colectivos que no se han sentido apoyados ni encontrado eco en su propio territorio, reconociendo que su labor abona a los principios del Gobierno de los Pueblos de Milpa Alta.

Asimismo, de acuerdo con la Ley Orgánica de las Alcaldías, las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local. Es por ello que, esta acción social busca contribuir a garantizar el Derecho a la cultura establecidos en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Artículo 8, Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México. Asimismo, pretende garantizar, con los protocolos de sanidad establecidos, el Derecho a la salud, estipulado en el Artículo 9, Apartado D; y el Derecho a la vida digna establecido en el Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México.

4.4 Participación Social

Los facilitadores de servicio serán partícipes en la etapa de implementación, debido a que serán ellas (os) quienes decidan y realicen todo lo relacionado al proyecto presentado. Asimismo, participarán en la etapa de evaluación, ya que, se les realizará un cuestionario general conforme a los proyectos presentados.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acción o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

La Ciudad de México implementó en el 2019 el Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios”, en donde, de los 300 colectivos beneficiarios de la Ciudad, únicamente 6 colectivos se encontraban en Milpa Alta. Por ello, la presente acción social, busca beneficiar a quienes no pudieron entrar en la Convocatoria de la Ciudad de México.

5. Definición de la Población objetivo y beneficiarias y/o usuarias

Población Objetivo

En la Alcaldía Milpa Alta de acuerdo al informe que se emiten sobre cultura se establece que de un rango de 136,333 habitantes (Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal, 2014) con los que cuenta la demarcación, 91,407 se interesa en alguna de las vertientes culturales de la demarcación con un porcentaje del 67.04%.

Población Beneficiaria

A través de las 14 ayudas económicas entregadas a los diferentes colectivos facilitadores de servicios, se podrán beneficiar alrededor de 42 personas integrantes de los colectivos como beneficio directo interesadas en temas culturales, gestores, artistas o promotores culturales y/o estudiosos de la cultura en Milpa Alta directamente y por cada proyecto como mínima cantidad 100 personas beneficiarias y se pretende potencializar a 1400 personas beneficiadas de forma indirecta.

Cuando la población que será beneficiaria de esta acción social, sea menor a la población objetivo, se le dará prioridad a personas en Situación de Vulnerabilidad y que viven en Bajo Índice de Desarrollo Social. Tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México que establece los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afro descendientes.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Fortalecer la organización colectiva de gestores culturales, artistas, promotores culturales, e interesados en la cultura que se desarrolla en la Alcaldía de Milpa Alta a través de apoyos económicos que les permitan realizar proyectos a implementar en los pueblos y barrios de Milpa Alta que hagan ejercicio de sus Derechos Culturales.

Objetivos Específicos

- 1.- Fomentar la organización ciudadana como una vía de participación ciudadana a través de la Cultura, con apoyos que incentive su creatividad y desarrollo en colectividad.
- 2.- Generar una oferta cultural para los recintos culturales y espacios públicos de la alcaldía, a través de los resultados de los proyectos apoyados con los colectivos que pueda mostrarse a los usuarios de estos recintos.
- 3.- Preservar y promover las tradiciones culturales de Milpa Alta, en sus diferentes manifestaciones artísticas para bien de la comunidad milpaltense.
- 4.- Impulsar las nuevas expresiones artísticas de Milpa Alta, mostrando que la tradición y la cultura pueden coexistir con los nuevos formatos y manifestaciones culturales desarrolladas por los colectivos.

7. Metas físicas

Desarrollar durante mediados de noviembre y diciembre del 2020, 14 proyectos que generen un resultado cultural que pueda grabarse en mínimo dos espacios o recintos culturales y sin límite de máximas exhibiciones de manera virtual atendiendo las medidas sanitarias.

8. Presupuesto

La asignación del recurso presupuestal para el ejercicio 2020 es de \$490,000.00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a 14 proyectos presentados, de montos variados conforme al proyecto, y el apoyo entregado por colectivo podrá ser hasta de \$50,000.00.

Ayudas económicas	Grupos	Conceptos de gastos	Monto para cada grupo	Total presupuesto
14	14	-Facilitadores de servicios -Retribución a talleristas -Materiales que coadyuven el proyecto según las necesidades de cada disciplina (Multimedia, Artes escénicas, Música, Artes Visuales y plásticas, Literatura, Multidisciplinarios)	Variable conforme al proyecto presentado, que podrá alcanzar hasta un apoyo de \$50,000.00	\$490,000.00

9. Temporalidad

Se realizará el apoyo a los Colectivos Culturales durante un periodo de mes y medio, tiempo para desarrollar, implementar y mostrar los resultados del Proyecto. Se ejecutará en diciembre del 2020

10. Requisitos de Acceso

Nombre de Colectivo

Categoría en la que participa

Nombre del Representante

Documentos:

-Identificación oficial vigente del Representante del colectivo y el resto de integrantes.

(credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

-Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a este programa social en su nombre.

-Comprobante de domicilio del representante del colectivo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

-Carta firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en sus términos, en caso de ser seleccionado, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido.

-Proyecto de desarrollo cultural comunitario en pueblos de Alcaldía de Milpa Alta con las siguientes características:

Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado. Enmarcarse en alguna de las siguientes categorías, Tema, Descripción:

Multimedia

Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea de la Alcaldía de Milpa Alta, generadas por y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como: Talleres, cortometrajes, cine comunitario, cine minuto, video-arte, documental, entre otros y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad.

Artes Escénicas

Producción de obras escénicas (Talleres, danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.

Música

Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.

Artes Visuales y Plásticas

Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía, etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de alto contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilicen materiales propios de las comunidades.

Literatura

Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, etc.) que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral o escrita.

Multidisciplinarios

Generación de propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuáles sean), y que representen opciones de mejora de la calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.

Gastronómicos

Encaminados a difundir la cultura gastronómica de Milpa Alta a través de soportes artísticos, exposiciones, recetarios u otras iniciativas culturales.

Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, Natural o Mixto y Memoria Histórica

Fomento y/o divulgación de: la lengua náhuatl, de medicina tradicional, artesanías regionales, juegos autóctonos, proyectos de crónica, recorridos arquitectónicos, danzas tradicionales, música tradicional, gastronomía popular mexicana o cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las siete formas artísticas o culturales anteriores y que a través de la innovación logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.

Estar elaborado conforme a la siguiente estructura:

Diagnóstico del lugar a intervenir.

Ubicación

Contacto comunitario

Descripción del lugar a intervenir.

Motivos para seleccionar el lugar.

Problemáticas que se atenderán a través del proyecto.

Tipo de oferta cultural que se ha llevado a cabo en el lugar.

Razones por las cuales se considera viable desarrollar el proyecto en el lugar.

Antecedentes.

Historia breve del proyecto. (También podrá la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación seleccionar el lugar a desarrollar el proyecto, con conciliación del Colectivo)

Trayectoria del colectivo cultural comunitario.

Justificación.

Por qué es importante desarrollar el proyecto.

Objetivo general.

Qué se logrará y para qué.

Objetivos específicos.

Cómo se logrará el objetivo general. Público al que se dirige el proyecto.

Metas.

Número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, localización y duración, en relación directa con los objetivos específicos.

Actividades o acciones a realizar.

Actividades que implica el logro de los objetivos propuestos.

Estrategias de vinculación con la comunidad y otros actores comunitarios.

Acciones que se contemplan para vincularse con otros actores sociales y culturales de la comunidad.

Estrategias de difusión de las actividades y participación comunitaria. Donde, Cómo, con quienes y cuando se realizará la difusión de las actividades programadas.

Estrategia de sostenibilidad del proyecto.

Mecanismos de evaluación.

Cómo se evaluará el proyecto de forma permanente, cuantitativa y cualitativamente.

Desglose de gastos.

Distribución del apoyo económico. (No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua y/o teléfono residencial o celular; renta de inmuebles, ni pago de servicios contables y/o administrativos.)

Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de la Alcaldía de Milpa Alta. Se considerará retribución económica del o los ejecutantes del proyecto en el presupuesto.

Anexos.

Documentación que corrobore la trayectoria del colectivo solicitante: carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías y notas de prensa.

Ajustarse a los siguientes lineamientos:

Los objetivos, metas, gastos, acciones y resultados del proyecto deben tener congruencia con el diagnóstico de la comunidad. Las metas deben ser claras y cuantificables, así como los criterios de evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto. Podrán participar los colectivos ya organizados, los que estén por generarse a partir de esta convocatoria, las personas interesadas en generar procesos culturales, diálogos y/o reflexiones del quehacer cultural en Milpa Alta. En caso de continuidad, podrán participar en la 2da etapa Colectivos seleccionados en la primera etapa. Deberán cumplir los siguientes requisitos: Presentar y/o dar continuidad a un proyecto de desarrollo cultural comunitario, es decir, diseñado para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basado en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.

11. Criterios de elección de la población

Podrán participar los colectivos ya organizados, los que estén por generarse a partir de esta convocatoria, las personas interesadas en generar procesos culturales, diálogos y/o reflexiones del quehacer cultural en Milpa Alta. En caso de continuidad, podrán participar en la 2da etapa Colectivos seleccionados en la primera etapa. Deberán cumplir los siguientes requisitos: Presentar y/o dar continuidad a un proyecto de desarrollo cultural comunitario, es decir, diseñado para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basado en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.

Se priorizarán los proyectos que generen mayor impacto en la población y aquellos que tengan intervención en zonas de bajo índice de desarrollo social y atiendan a grupos de atención prioritaria.

Participar solamente con un proyecto.

Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de los trámites.

Estar integrado por al menos tres personas mayores de 18 años, comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.

No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.

Acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer sus proyectos culturales, en caso de ser seleccionado. Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de esta acción social deberán presentar los siguientes documentos en copia y original para cotejo, en sobre manila con sus datos al frente.

12. Operación de la acción

1. Dirigirse a la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación con la documentación solicitada en un horario de 10 a 14 hrs y de 16 a 18 horas. Teléfono: 55 58 62 34 90 y 55 58 62 31 50. Ext. 1502 y 1518.

2. La entrega de los documentos, así como del apoyo, se realizará con todas las medidas sanitarias correspondientes a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para la prevención de contagio por COVID-19, así como, respetar la sana distancia y el contacto físico durante la entrega.

3. Los proyectos podrán grabarse en mínimo dos espacios o recintos culturales y sin límite de máximas exhibiciones de manera virtual atendiendo las medidas sanitarias.

4. Cada colectivo ejecutará su proyecto en los tiempos establecidos comprobando el 100% del recurso destinado a través de los reportes y los formatos proporcionados por la Alcaldía:

-Reporte Mensual Fotográfico.

-Reporte que refleje el monto destinado en el resultado del proyecto aprobado.

-Lista de asistencia en caso que el proyecto lo permita por su naturaleza.

Los conceptos de gasto serán presentados de la siguiente forma:

-Retribución a talleristas

-Ejecutores del proyecto

-Materiales del proyecto

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana

13. Difusión

La difusión del programa se realizará en los espacios de los edificios de la Alcaldía, en la página web www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/ y en redes sociales. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

14. Padrón de Beneficiarios o Listado de Identificación de Personas Beneficiarias

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Colectivando Cultura en Milpa Alta” publicará el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que el padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Colectivando Cultura en Milpa Alta”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15.- Criterios de Exigibilidad, Inconformidad, Rendición de Cuentas

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, ubicada en planta baja del edificio Morelos; y/o el órgano de control interno ubicada en planta baja del edificio Morelos, situada en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1501 (Dirección de Inclusión Social) y/o 1201 (Contraloría Interna). Se llevará un registro de quejas foliado.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo

Para realizar el monitoreo del recurso otorgado, cada colectivo deberá comprobar el 100% del recurso destinado a través de los reportes y los formatos proporcionados por la Alcaldía:

-Reporte Mensual Fotográfico.

-Reporte que refleje el monto destinado en el resultado del proyecto aprobado.

-Lista de asistencia en caso que el proyecto lo permita por su naturaleza.

La Subdirección de Educación, Cultura y Recreación revisará los recursos y procesos vinculados a la aplicación de la línea de acción para valorar su eficiencia y eficacia en el área organizativa y de gestión.

Matriz de Indicadores de la Acción Social “COLECTIVANDO CULTURA EN MILPA ALTA”, ejercicio Fiscal 2020.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Habitantes de la demarcación acceden a eventos y actividades artísticas y culturales	Tasa de variación de beneficiarios indirectos	No. de personas beneficiarias indirectas en el periodo final / No. de personas beneficiarias indirectas en el periodo inicial *100	Porcentaje	Semestral	10%	Reportes de Seguimiento de la Acción Social. Reportes de cultura de la Alcaldía
Componentes	Apoyos económicos colectivos entregados.	Porcentaje de apoyos económicos entregados	No. de personas que reciben apoyos/No. De personas que solicitan apoyo*100	Porcentaje	Semestral	100%	Reportes de Seguimiento de la Acción Social

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso de publicación entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de diciembre del dos mil veinte.

(Firma)

C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE DE MILPA ALTA